

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00323-00
DEMANDANTE: JOSE RODRIGUEZ
DEMANADADO: ALFREDO GERRERO

Téngase en cuenta que se efectuó el emplazamiento del demandado y de las personas indeterminadas, sin que nadie compareciera.

Una vez acreditada la instalación de la valla y la inscripción de la demanda, se designará curador ad-litem.

Requírase al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que acredite la instalación de la valla y la inscripción de la demanda.

Agréguese a los autos la respuesta emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las víctimas.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Hoy **04 de junio de 2021** a
la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT